

DECRETO ALCALDICIO N° 280

ADJUDICA LICITACIÓN QUE INDICA
AUTORIZA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
AUTORIZA EMISIÓN DE ORDENES DE COMPRA
DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE SERVICIO

REQUÍNOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

28 ENE 2026

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°056 de fecha 08.01.2026 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública ID 3656-13-LE26 denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASEO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA", Aprueba Bases Administrativas y Anexos, Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Diego Morales Soto, Director Secpla, Sr. Hugo Olivares Yáñez, Encargado de la Oficina de Aseo y Ornato y Sra. Pamela Poblete Peñaloza, Apoyo Oficina de Aseo y Ornato o quienes los subroguen, según corresponda.

El Memo N°104 de fecha 27.01.2026 de la Dirección SECPLA, mediante el cual se solicita adjudicar la Licitación Pública ID 3656-13-LE26 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASEO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA" a la oferente

Línea de postulación	Nombre	RUT	Ponderación	Monto mensual impuesto incluido	Monto total contrato impuesto incluido
1	MARIA ANGELICA CUBILLOS GALAZ		100	\$ 689.087	\$7.579.957

Se adjunta acta de evaluación, revisión de antecedentes, informe razonado y comprobante de oferta.

Solicita autorizar suscripción de contrato.

Solicita autorizar emisión de orden de compra.

Solicita designar Inspector Técnico de Servicio a Sra. Pamela Poblete Peñaloza.

El Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba presupuesto municipal año 2026.

DECRETO:

AUTORIZASE adjudicar Licitación Pública ID 3656-13-LE26 denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASEO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA" a la oferente individualizada a continuación, debido a que cumple cabalmente con los requisitos establecidos en las bases de la licitación y a las necesidades de la Ilustre Municipalidad de Requínoa:



Línea de postulación	Nombre	RUT	Ponderación	Monto mensual impuesto incluido	Monto total contrato impuesto incluido
1	MARIA ANGELICA CUBILLOS GALAZ		100	\$ 689.087	\$7.579.957

AUTORIZASE, suscripción de contrato.

AUTORIZASE, emisión de orden de compra.

DESIGNESE Inspector Técnico de Servicio a Sra. Pamela Poblete Peñaloza.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215.22.08.001.000.000 denominada "Otros" programa gestión ambiental "", según presupuesto año 2026.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS ARRIEGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/LGE/DMS/HÓY/nvd

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (1)

Oficina de Aseo y Ornato (1)

Mercado Publico (1)

Secpla (1)



FOLIO	499
FECHA	28-01-26
HORA	08:49

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
<input checked="" type="checkbox"/> SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRANSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

O. J. Cerecedo
28/1/26



MEMO : 104
MAT. : Solicita adjudicar licitación que se indica.
 Solicita autoriza suscripción de contratos
 Solicita autoriza emisión de órdenes de compra
 Solicita designar inspector técnico de servicio

Requinoa, 27 de Enero del 2026.-

A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
 ALCALDE (S)

DE : DIEGO MORALES SOTO.
 DIRECTOR SECPLA.

1. Junto con saludar, mediante el presente, tengo a bien solicitar a usted adjudicar la Licitación Pública ID N° 3656-13-LE26 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASEO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA"
2. Conforme a la evaluación de las ofertas recibidas, la cual cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación, se sugiere adjudicar la licitación Publica ID 3656-13-LE26 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASEO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA" a los oferentes individualizados a continuación, puesto que cumplen con los requisitos

LÍNEA POSTULACIÓN	NOMBRE	RUT	PONDERACIÓN (%)	MONTO MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO	MONTO TOTAL CONTRATO IMPUESTO INCLUIDO
1	MARIA ANGELICA CUBILLOS GALAZ	[REDACTED]	100	\$ 689.087	\$7.579.957

3. Se adjunta Acta de revisión antecedente soporte electrónico, Informe razonado y comprobante de oferta.
4. Solicita autorizar suscripción del contrato.
5. Solicita autorizar emisión de órdenes de compras.
6. Solicita designar inspector técnico de servicio a la Srta. Pamela Poblete Peñaloza
7. El gasto debe ser Imputado a la cuenta N°215.22.08.001.000.000 denominada "Otros" Programa Gestión Ambiental. Según presupuesto vigente.
8. Para su conocimiento y superior resolución,


 DIEGO MORALES SOTO
 DIRECTOR SECPLA

DMS/HOY/nvd
DISTRIBUCION
 - Secpla
 - Medio ambiente

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PÚBLICA ID: 3656-13-LE26
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASEO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA"

En Requínoa a 26 de Enero del 2026, se ha realizado la evaluación de la Licitación Pública ID: 3656-13-LE26 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASEO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA" de acuerdo a lo indicado a través del Decreto N° 056 de fecha 08 de Enero del 2026 para analizar, evaluar y proponer, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas, la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Durante el proceso de publicación no se presentaron consultas y no hubo modificaciones a las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación en cuestión.

De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Técnica y Económica), se presentó una oferta de acuerdo a la siguiente tabla;

Oferentes

NOMBRE	RUT	LÍNEA POSTULACIÓN	OBSERVACIONES
MARIA ANGELICA CUBILLOS GALAZ		1	SIN OBSERVACIONES

Se designó una **Comisión Evaluadora**, mediante Decreto Alcaldicio, que está conformada por Sr. Diego Morales Soto, Director Secpla, Sr. Hugo Olivares Yáñez, Encargado Aseo y Ornato, Srta. Pamela Poblete Peñaloza, Apoyo Oficina aseo y Ornato o quienes los subroguen, según corresponda. Estos funcionarios se reunieron y conforme a los siguientes Criterios de Evaluación, levantaron la siguiente Acta de Evaluación:

1.- Criterios de Evaluación:

CRITERIOS	Porcentaje
1.- Precio	30%
2.- Experiencia de los oferentes	20%
3.- Cumplimiento de los requisitos	10%
4.- Entrevista	40%
TOTAL	100

1. Precio (30%)

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA DE LICITACIÓN ID: 3656-13-LE26					
Línea postulación	Oferentes de Licitación	Precio Ofrecido impuesto incluido (\$)	Precio de Licitación impuesto incluido (\$)	Puntuación	Ponderación (%)
1	MARIA ANGELICA CUBILLOS GALAZ		\$ 689.087	100	30



2. Experiencia de los oferentes (20%)

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Mayor experiencia	100
2° mayor experiencia	80
3° mayor experiencia	60
4° mayor experiencia	40
Menor experiencia	20
Que no presenta experiencia	0

EVALUACIÓN EXPERIENCIA DE LICITACIÓN ID: 3656-13-LE26				
Línea de postulación	Oferentes de Licitación	experiencia	Puntuación	Ponderación (%)
1	MARIA ANGELICA CUBILLOS GALAZ	1	100	20

3. Cumplimiento de los requisitos (10%)

LÍNEA 1, MARIA ANGELICA CUBILLOS GALAZ, Rut. 16.708.473-7

N°	CUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS	Puntaje	Ponderación (%)
1	Anexo N° 1 Individualización del Oferente.	20	
2	Anexo N° 2 Declaración jurada sin conflictos de interés.	30	
3	Fotocopia cedula de identidad.	10	
4	Curriculum Vitae	20	
5	Certificado de antecedentes especiales (Registro Civil).	10	
6	Certificado general de deuda de alimentos se correspondiera (anexo N° 5).	10	
	TOTAL	100	
			10

4. Entrevista personal (40%)

LÍNEA 1, MARIA ANGELICA CUBILLOS GALAZ, Rut. 16.708.473-7

Aspectos a evaluar	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Puntaje obtenido	Ponderación (%)
Conocimiento de las Labores y funciones que se desarrollan en las dependencias Municipales.	30	20	10	5	30	
Conocimiento Técnico respecto al cargo a postular.	40	30	10	5	40	
Conocimiento de la Comuna.	20	15	5	2,5	20	
Evaluación de aspectos como: personalidad, expresión oral y capacidad de síntesis.	10	7.5	5	2,5	10	
				Puntaje Total	100	40



2.- Resumen de los criterios de evaluación:

LÍNEA 1, MARIA ANGELICA CUBILLOS GALAZ, Rut. 16.708.473-7

CUADRO DE RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN "Licitación Pública ID: 3656-13-LE26"		
Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (%)
1	PRECIO	30
2	EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES	20
3	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	10
4	ENTREVISTA PERSONAL	40
PONDERACIÓN TOTAL (%)		100 %

3.- Resumen de los criterios de evaluación:

Según el análisis efectuado, basado en los criterios de evaluación, de la Licitación Pública ID Nº 3656-13-LE26 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASEO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA", la comisión evaluadora sugiere adjudicar a través del portal www.mercadopublico.cl, a las ofertas de acuerdo al siguiente detalle, según los criterios de evaluación.

LÍNEA POSTULACIÓN	NOMBRE	RUT	PONDERACIÓN (%)	MONTO MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO	MONTO TOTAL CONTRATO IMPUESTO INCLUIDO
1	MARIA ANGELICA CUBILLOS GALAZ	[REDACTED]	100	\$ 689.087	\$7.579.957

Esto en cuanto se informa,

FRANCO ILLESCA CASTRO
ASESOR URBANO SECPLA

HUGO OLIVARES YAÑEZ
ENCARGADO ASEO Y ORNATO

PAMELA POBLETE PEÑALOZA
APOYO ASEO Y ORNATO



INFORME RAZONADO

**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASEO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”
Licitación pública ID 3656-13-LE26**

I. GENERALIDADES

En Requínoa, a 26 de Enero de 2026, se ha reunido la comisión evaluadora de la Licitación Pública ID: **3656-13-LE26 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASEO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, de acuerdo a lo indicado a través del Decreto Alcaldicio N° 056 de fecha 08.01.2026, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, aprueba Bases Administrativas y Anexos. Designa comisión evaluadora, para analizar, evaluar y proponer, conforme a las Bases Administrativas, la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Se designó una **Comisión Evaluadora**, mediante Decreto Alcaldicio, que está conformada por Sr. Diego Morales Soto, Director Secpla, Sr. Hugo Olivares Yáñez, Encargado Aseo y Ornato, y Sta. Pamela Poblete Peñalosa, Apoyo Aseo y Ornato o quienes los subroguen, según corresponda. Estos funcionarios se reunieron y conforme a los siguientes Criterios de Evaluación, levantaron la siguiente Acta de Evaluación:

Durante el proceso de publicación, no se presentaron consultas y no hubo modificaciones a las Bases Administrativas Generales de la Licitación **3656-13-LE26 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASEO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**.

De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Administrativa, Técnica y Económica), se presentó una (1) Oferta de acuerdo al siguiente detalle:

LÍNEA	OFERENTE	RUT
1	MARIA ANGELICA CUBILLOS GALAZ	

I. ANÁLISIS DE LOS OFERENTES

A) Documentos Soporte Electrónico

Sin observaciones.

B) Documentos Administrativos por Oficina de Partes

Sin observaciones.

C) Aclaraciones

Durante el proceso de publicación no se presentaron aclaraciones.

D) Consultas

Durante el proceso de publicación no se presentaron consultas.

III. CONCLUSIÓN:

Conforme al análisis de los antecedentes expuestos, la Comisión que suscribe, sugiere adjudicar la licitación pública ID **3656-13-LE26 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASEO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, a los oferentes individualizados a continuación, por ajustarse a lo requerido en las Bases Administrativas.



LÍNEA POSTULACIÓN	NOMBRE	RUT	MONTO MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO	MONTO TOTAL CONTRATO IMPUESTO INCLUIDO
1	MARIA ANGELICA CUBILLOS GALAZ	[REDACTED]	\$ 689.087	\$7.579.957



[Handwritten signatures in blue ink]

FRANCO ILLESCA CASTRO	HUGO OLIVARES YAÑEZ	PAMELA POBLETE PEÑALOZA
ASESOR URBANO SECPLA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ASEO Y ORNATO	APOYO ASEO Y ORNATO

REVISION ANTECEDENTES
PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-13-LE26
“CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASEO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”

En Requinoa, a 26 de Enero del 2026, se procede a realizar la Apertura de la Propuesta Pública **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASEO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, según lo siguiente:

PROponente	RUT	ANT. ADMINISTRATIVOS					ANT. TÉCNICOS		ANT. ECONÓMICOS	
		IND. DEL OFERENTE ANEXO N°1	DECLARACIÓN JURADA ANEXO N° 2	FOTOCOPIA C.I.	CURRICULUM VITAE	CERTIFICADO ANTECEDENTES ESPECIALES	DECLARACION JURADA FORMATO N° 5	CERTIFICADO DE TÍTULO	ANEXO N° 4	ANEXO N° 3
MARIA ANGELICA CUBILLOS GALAZ	[REDACTED]	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Observación: Según informe razonado

Comisión Evaluadora



FRANCO ILLESCA CASTRO
ASESOR URBANO SECPLA

HUGO OLIVARES YAÑEZ
ENCARGADO OFICINA ASEO Y ORNATO

PAMELA POBLETE PEÑALOZA
APOYO ASEO Y ORNATO

1

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-13-LE26.**

Yo, **Franco Illesca Castro**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requínoa** como **Asesor Urbano SECPLA**, domiciliado en **Comercio N° 121, Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-13-LE26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios

profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 26 de enero 2026



[Redacted signature area]

FRANCO ILLUSCA CASTRO

**ASESOR URBANO SECPLA
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-13-LE26.**

Yo, **Hugo Andres Olivares Yañez**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requínoa** como **Encargado Aseo y Ornato**, domiciliado en **Comercio N° 121, Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-13-LE26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios

profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.


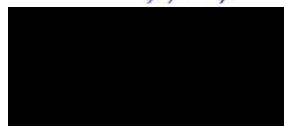

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 26 de enero 2026



HUGO ANDRÉS OLIVARES YAÑEZ

ENCARGADO ASEO Y ORNATO

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-13-LE26.**

Yo, **Pamela Fernanda Poblete Peñaloza**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requinoa** como **Apoyo de Oficina de Aseo y Ornato**, domiciliado en **Comercio N° 121, Requinoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-13-LE26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios

profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

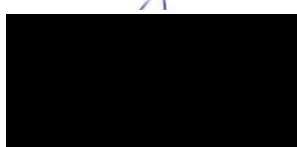
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

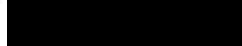
NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 26 de enero 2026



PAMELA POBLETE PEÑALOZA



APOYO OFICINA DE ASEO Y ORNATO





DECRETO ALCALDICIO N° 056

AUTORIZA INICIO DE LICITACION QUE INDICA.
APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,
ANEXOS.
DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

08 ENE 2026

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°25 de fecha 07.01.2026 de la Dirección SECPLA, mediante el cual solicita autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, para la ejecución de "Contratación de servicios de Aseo de bienes nacionales y de uso público, para la Municipalidad de Requinoa". Se adjuntan Bases administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos. Se solicita designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: Sr. Diego Morales Soto, Director Secpla, Sr. Hugo Olivares Yáñez, Encargado de la Oficina de Aseo y Ornato y la Sta. Pamela Poblete Peñaloza, apoyo en oficina de Aseo y Ornato o quienes lo subroguen.


DECRETO:

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl, para la ejecución del "Contratación de servicios de Aseo de bienes nacionales y de uso público, para la Municipalidad de Requinoa"

APRUEBASE Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos.

DESIGNASE comisión evaluadora de 3 funcionarios municipales, Sr. Diego Morales Soto Director Secpla, Sr. Hugo Olivares Yáñez, Encargado de la Oficina de Aseo y Ornato, y la Sta. Pamela Poblete Peñaloza, Apoyo oficina y Ornato a o quienes lo subroguen

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL.

WVM/LGE/CAB/DMS/HOY/ppp
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (1)
Oficina de Aseo y Ornato (1)
Mercado Publico (1)
Secpla (1)


ALCALDE
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 196 / AÑO 2026

Requinoa, 27 de Enero 2026

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.

ÁREA GESTIÓN	SERVICIOS COMUNITARIOS
PROGRAMA	GESTIÓN AMBIENTAL
CÓDIGO CUENTA	215-22-08-001-000-000
DESCRIPCIÓN	SERVICIOS DE ASEO
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 89.532.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 65.625.924.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 23.906.076.-

MONTO SOLICITADO	\$ 7.579.957.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 16.326.119.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la contratación de servicio de aseo de bienes nacionales de uso público (Licitación ID 3656-13-LE26), periodo comprendido de febrero a diciembre 2026.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.



DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA